CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO LEY 20.251

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE

LA CISTERNA

REGIÓN:

METROPOLITANA

□ RURAL	IKAL

Nº I	DE	CEF	RTII	FIC	ADO		
	0	8	1	1	0	0	9
Fec	ha	de	Apr	oba	ción		
2	6	M	AF	?.	20	09	
		ROI	. S.				

11	10	TO	0	_
V	15	10	10	ï

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251.
- C) Los antecedentes que comprenden el mismo expediente.
- D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (sólo en caso de viviendas sociales).
- E) El Giro de Ingreso Municipal Nº...1.644.222...... de fecha....11-03-2009............ Pago de Derechos Municipales.
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251

RESUELVO:

1.-

Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la Vivienda	
VIVIENDA HASTA 520 U.F	m ²
ubicada enPARAGUAYNº721LOTE14ZU-5	
POBLACIÓN SAN RAMON	
de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de	
Regularización.	

2.- Individualización del Interesado:

R.U.T.
R.U.T.
R.U.T.
R.U.T.

3.- Notas:

EL PRESENTE PERMISO DEBE SER REDUCIDO A ESCRITURA PUBLICA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL DFL-2 DE 1959.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley Nº 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios

ISC/tc.-

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES